



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 15 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2024-AU. - CALLAO, 15 DE MARZO DE 2024.-
LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 15 de marzo de 2024, sobre el punto de agenda 6. MODIFICACIONES DEL ESTATUTO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 56 de la antes acotada ley, establece que, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, y en su numeral 57.2, del artículo 57, dispone que dicha Asamblea tiene entre sus atribuciones “Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU”, esto concordante con el numeral 97.2, del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que la Asamblea Estatutaria, mediante Resolución N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; que consta de trece (13) Títulos, setenta y uno (71) Capítulos, cuatrocientos treinta y dos (432) Artículos, veinticinco (25) Disposiciones Complementarias;

Que, con Resolución N° 007-2021-AU del 19 de marzo de 2021, se actualizó la conformación de la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; según el siguiente detalle: Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL Decano de la Facultad de Ciencias Contables (Presidente), Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (Secretario), Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR – FIEE, Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA - FIPA (Representante de los docentes Principales) y los estudiantes ENOC ALVARADO ALVA - FCA y VÍCTOR LANDO CALDERÓN LÓPEZ - FCC (Representantes estudiantiles);

Que, con Resoluciones N° 008-2022-AU, 011-2023-AU y 016-2023-AU del 28 de junio de 2022, 23 de marzo de 2023 y 10 de agosto del 2023, se aprobaron las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 15 de marzo de 2024, tratado el punto de agenda 6. MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, la Presidenta de la Asamblea Universitaria, propuso la actualización de la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Universidad Nacional del Callao y los señores asambleístas propusieron y designaron a los docentes: Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ - FCNM (Presidente); al Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON - FCC y a la Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA - FCS.

Estando a lo glosado; de conformidad al Escrito de fecha 01 de marzo de 2024; a la documentación de sustento en autos; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 97 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a los docentes Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Dr. Augusto Caro Anchay, Dr. Jacob Astocondor Villar, Dr. Juan Valdivia Zuta y a los estudiantes Enoc Alvarado Alva y Víctor Lando Calderón López por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones.
- 2° **ACTUALIZAR**, la conformación de la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; según el siguiente detalle:

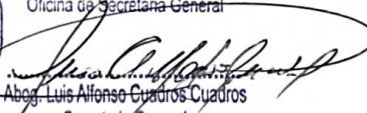
Presidente: Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ	Facultad FCNM
Secretario: Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON	FCC
Integrantes: Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Est. LUCIO FARFÁN PINEDO	FCS FCS
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**. - Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**. - Secretario General. - Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,

cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.